



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"



EXPT. N° 714-1223/19
 RT.

DECRETO N° 4696
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021 -S-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Nicolás Francisco Arnedo CUIL 20-30176668-9, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante de Marcelo Horacio Martiarena;

Que, rola renuncia presentada por el Dr. Arnedo al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detenia como personal reemplazante por licencia sin goce de haberes del Dr. Carlos Ibarra en el mencionado Ncsocomio;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 6639-S-19 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Dr. Arnedo a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente tramite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R6-01-02			Hospital "Pablo Soria"	
SUPRIMIR			CREAR	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>		<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E	1		A	1
Agrup. Profesional			Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional			Escalafón Profesional	
Ley N° 4418			Ley N° 4418	
Total.....	1		Total.....	1

QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
 EN UNO ALA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
 ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4696

ANEXO A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 2º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Francisco Arnedo CUIL 20-30176668-9, al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detenta como personal reemplazante por la licencia sin goce de haberes del Dr. Carlos Ibarra en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de noviembre de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por designado interinamente al Dr. Nicolás Francisco Arnedo CUIL 20-30176668-9, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo.-

ARTÍCULO 4º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

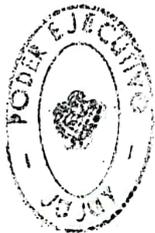
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ESC. CLAUDIA GISLA HUANGA
 A/C (Jefatura de Despacho)
 Ministerio de Salud - Jujuy